

San José, 24 de enero de 2022

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá
Bolsa de Valores de Panamá

GC-HR-004-2022

Estimada señora:

Como emisores de valores de contenido patrimonial o mixto y para efectos de cumplir con lo establecido en el SGV-A-61 Acuerdo sobre Hechos Relevantes, procedo a dar a conocer a usted y al público lo siguiente.

**COMUNICADOS DE HECHO RELEVANTE
EMISORES DE VALORES DE CONTENIDO PATRIMONIAL O MIXTO**

1.29. Resumen de acuerdos de asamblea de accionistas, ordinarias y extraordinarias.

En Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Banco Promerica de Costa Rica, S.A., del 20 de enero de 2022, se acuerda lo siguiente:

Ratificación del acuerdo adoptado por la Junta Directiva para la separación de resultados acumulados de periodos anteriores con el fin de incrementar el saldo registrado de reservas voluntarias constituidas no redimibles al 31 de diciembre de 2021 con el fin específico de cubrir eventuales perdidas del Banco relacionadas con los saldos de cuentas por cobrar devengados sobre intereses a más de 180 días generados al otorgar ayudas COVID-19 a los clientes

Dado que el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en el artículo 8, del acta de la sesión 1698-2021, celebrada el 8 de noviembre del 2021, como una medida prudencial adicional necesaria y complementaria respecto a las medidas de flexibilización adoptadas y enfocadas en asegurar la ejecución expedita de readecuaciones, prórrogas y refinanciamientos de las operaciones, sin impacto inmediato en los resultados económicos de las entidades producto de estimaciones adicionales por la aplicación de los criterios de calificación de deudores establecidos en la regulación, o en los requerimientos de capital producto de la ampliación de plazos, consideró oportuno establecer un plazo necesario y razonable para que, de manera excepcional y como consecuencia natural de las otras medidas adoptadas, se estime en un 100% el saldo de los intereses devengados por más de 180 días, registrados con fecha de corte al 31 de octubre de 2021.

De esta manera, pretende generar un equilibrio entre el mantenimiento de los espacios para que las entidades continúen apoyando a los deudores afectados y, a la vez, la preservación de la integridad del patrimonio y la transparencia.

Es por lo anterior que este Consejo dispuso que con el propósito de preservar la integridad del patrimonio, de manera prudencial se requiere que a partir de la vigencia de este acuerdo, la entidad no realice distribuciones de dividendos o excedentes, así como otros beneficios de similar naturaleza a sus socios, accionistas o asociados, así como la distribución de bonos, incentivos u otro tipo de compensación a los funcionarios o empleados; lo anterior en el tanto el monto de la estimación acumulada de los productos devengados a más de 180 días no supere el 60% del saldo contable de dichos productos.

Así como, se admite que la entidad complemente el 60% indicado anteriormente mediante la separación de resultados acumulados de ejercicios anteriores, con el fin de incrementar el saldo registrado de reservas voluntarias constituidas con el fin específico de cubrir pérdidas de la entidad y declaradas como no redimibles mediante acuerdo del máximo órgano directivo de la entidad, hasta por un máximo del 30% del saldo contable de dichos productos.

En aras del cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, la Administración procedió con la solicitud de aprobación de Junta Directiva para crear dicha reserva, autorización que, en sesión del día 09 de diciembre de 2021 y según consta en el acuerdo Séptimo del acta JD-013-2021, fue acordada por los señores Directores, como una reserva voluntaria y declarada como no redimible a partir de la separación de utilidades acumuladas disponibles al cierre del periodo del 2021, por un monto en colones ₡3.178.350.000 equivalente a US\$5.000.000 (cinco millones de dólares) con el fin específico de cubrir eventuales pérdidas del Banco, relacionadas con los saldos de las cuentas por cobrar que se generaron al otorgar ayudas COVID-19 a los clientes y de acuerdo a lo establecido por las autoridades reguladoras para el manejo de estas ayudas.

Menciona el señor Rodríguez Acuña que, este monto de reserva o de utilidades separadas y restringidas, estará sujeto a cualquier ajuste que deba realizarse como consecuencias del proceso de revisión de los estados financieros del periodo 2021 que están ejecutando los auditores externos.

Cualquier ajuste que se realice que afecte el monto de reserva indicado requerirá que se realicen los ajustes correspondientes a la misma y se deberá proceder con la modificación de la información financiera enviada a la SUGEF, para lo cual se autoriza a la Administración a realizar dichos ajustes, en caso que fuera necesario, y a enviar la información financiera modificada a la SUGEF.



Por último, el señor Rodríguez Acuña solicita la ratificación por parte de esta Asamblea del acuerdo adoptado por la Junta Directiva antes mencionado. Se somete a votación el asunto señalado y se ratifica lo acordado por los señores Directores de Junta Directiva según lo estipulado en el acuerdo Séptimo del Acta JD-013-2021 del 09 de diciembre de 2021 y se aprueba por unanimidad.

Sin más por el momento.
Atentamente,

Luis Carlos Rodríguez Acuña
Representante Legal

“La veracidad y la oportunidad de este Comunicado de Hecho Relevante es responsabilidad de Banco Promerica de Costa Rica, S.A. y no de la Superintendencia General de Valores”.